



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES
DE LA COMPAÑÍA
"AEROMASTER AIRWAYS S.A."

CUANTÍA: S/. 133.000.000,00 (USA \$ 5.320.00)

di cuatro copia

C.P.

Escritura Número: Novecientos trece (913) -----

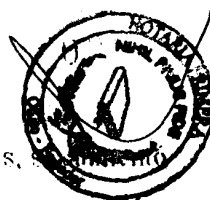
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de julio del dos mil, ante mi DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen el señor RUBEN NESTOR PRIMAK, en representación de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., en su calidad de gerente general y como tal representante legal y autorizado por la junta general de accionistas conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante y del acta que se transcribe.- El compareciente es de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: Bien instruido por mí en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "

SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital autorizado y suscrito, y de las acciones en que este se divide de la compañía "AEROMASTER AIRWAYS S.A.", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía "AEROMASTER AIRWAYS S.A." a través de su gerente general, señor Rubén Néstor Primak, quien le representa legalmente, según el nombramiento que se acompaña. El compareciente es argentino, casado, ejecutivo, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en Derecho. **ANTECEDENTES:** a.) La compañía "AEROMASTER DULOREY S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril del mismo año. b.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de ese año, se procedió a establecer el capital autorizado en la suma de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito a cinco millones de sucres y se reformó y codificó el estatuto social. c.) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de igual año, la compañía cambia de denominación a AEROMASTER AIRWAYS S.A., fija el capital autorizado en treinta millones de sucres y aumenta el capital suscrito a quince millones de sucres. d.) El treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Notario Primero de Quito autorizó la escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del mismo año, a través de la cual se estableció el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

capital autorizado en la cantidad de doscientos cincuenta millones de sucres,

el capital suscrito en ciento dieciocho millones para llegar a los actuales ciento treinta y



tres millones de sucres. e) La junta general extraordinaria y universal de accionistas

celebrada el tres de julio del dos mil, en atención a lo dispuesto en la Ley de

Transformación Económica del Ecuador y a la Resolución # 8 del Superintendente de

Compañías, publicada en el Registro Oficial # 69 de 3 de mayo del 2000, que se refiere

a la necesidad de expresar en dólares de los Estados Unidos todos los valores referentes

al capital y a las acciones en que éste se divide, resolvió convertir a esa moneda, el

capital autorizado, el suscrito y eleva a un dólar el valor nominal de las acciones en que

éste se encuentra dividido, facultando al gerente general utilizar el mecanismo

matemático correspondiente y elevar a escritura pública la conversión resultante.

TERCERA.- DECLARACIONES: Con estos antecedentes, el gerente general, facultado legal y estatutariamente, declara: UNO: Que el capital autorizado de la compañía es de diez mil dólares. DOS: Que el capital suscrito de la compañía es de cinco mil trescientos veinte dólares, dividido en cinco mil trescientas veinte acciones de un dólar cada una, distribuido de la manera siguiente-----

ACCIONISTA	CAPITAL	# ACCIONES	PORCENTAJE
Valeria López	\$ 1.862.00	1.862	35 %
Rubén Primak	1.330.00	1.330	25
Roberto Damone	2.128.00	2.128	40
	-----	-----	-----
	\$ 5.320.00	5.320	100 %

TRES: Que para dar valor legal a lo aprobado por la junta de accionistas, dicha acta se eleva a escritura pública, para cuyo efecto presenta la copia certificada de la misma:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AEROMASTER AIRWAYS S.A.". En la

ciudad de Quito, hoy tres de julio del dos mil, a las dieciocho horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en el km. Uno de la autopista Córdova Galarza, se reúnen, los accionistas de la compañía "AEROMASTER AIRWAYS S.A." quienes en ejercicio a la facultad que al efecto les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Décimo Sexto del estatuto social, deciden por unanimidad constituirse en junta universal. Preside la reunión el Presidente, señor Roberto Damone Abbruzzese y actúa como Secretario de la junta, el gerente general, señor Néstor Ruben Primak, quien procede a elaborar la lista de asistentes para los efectos de Ley, constatando que se hallan presentes los accionistas siguientes:-----

ACCIONISTA	CAPITAL	# ACCIONES	PORCENTAJE
Valeria López	S/ 46.550.000	465.500	35 %
Rubén Primak	33.250.000	332.500	25
Roberto Damone	53.200.000	532.000	40
S/.	133.000.000 \$ 5.370	1.330.000	100 %

Según el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se determina que se encuentran presentes los titulares de todo el capital suscrito y pagado de la compañía quienes, en conocimiento del tema a tratar, por unanimidad aceptan constituirse en junta universal. La junta, al respecto, resuelve: Facultar al gerente general para que convierta a dólares de los Estados Unidos el capital autorizado, el suscrito y aumente a un dólar el valor de cada una de las acciones en que éste se divida, para lo cual utilizará el mecanismo matemático necesario, luego proceda a otorgar la escritura pública que legalice este acto y emita los nuevos títulos de acción correspondientes, dejando constancia que se reforma el artículo Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de conformidad con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES: El capital autorizado de la compañía es



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- El capital autorizado se halla

suscrito en la suma de cinco mil trescientos veinte dólares, dividido en cinco mil

trescientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada

una, las que serán numeradas en orden de su respectiva emisión y pagadas

integralmente". La Junta, luego de haber examinado las resoluciones aprobadas y la

consecuente reforma a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma unánime y

autoriza al gerente general proceda a realizar los trámites legales tendientes al

perfeccionamiento de estas resoluciones y suscriba la escritura pública correspondiente.

El Presidente, en virtud de no haber otros asuntos que tratar concede un receso para la

redacción del Acta definitiva.- Hecho, los accionistas se reinstalan en sesión, leen la

presente Acta y la aprueban sin modificaciones, firmándola todos por disposición legal,

en unidad de acto.- f.) Valeria López de Damone; f.) Rubén Néstor Primak; f.) Roberto

Damone Abruzzeses.-" El acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el

Libro respectivo.- f.) Rubén Néstor Primak.- Gerente general, Secretario de la junta.- 3

de julio del 200.- Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley del

otorgante y añadir las demás cláusulas de estilo y Ley que aseguren la plena validez de

este contrato. (firmado) Dr. Gabriel Reyes Torres, con matrícula número mil

cuatrocientos ochenta y ocho".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a

escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas y

cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura, se observaron los

preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente, la ratifica y firma

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Rubén Néstor Primak
171193351-9

El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos .

828

Quito, 30 de Noviembre de 1999

Señor Ing.
RUBEN PRIMAK
AEROMASTER AIRWAYS S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme Informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, llevada a cabo el día 29 de Octubre de 1999, resolvió elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. AMSA, por el lapso de dos años, cargo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía demás atribuciones y deberes constantes en el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo cuarto de Quito, el lero. De Marzo de 1989, y se la inscribió en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año. Cambió su denominación mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el 23 de junio de 1998, inscrita el 29 de septiembre de igual año.

Cordialmente,



Roberto Damone Abbruzzese
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede en Quito a los 30 días del mes de noviembre de 1999.



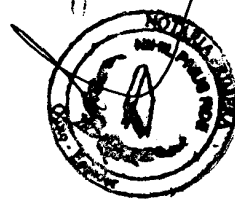
Ing. Rubén Nestor Primak
C.I. 171493851-9

NOTA ACLARATORIA.- El presente nombramiento reemplaza al inscrito bajo el número 6429 del 13 de Octubre de 1998, tomo 129, de la Sra. Valeria López de Damone.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0594 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 7 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es una copia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, con fé

Quito, a 11 FEB 2000

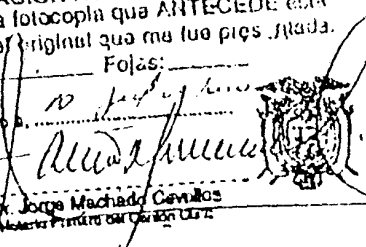
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ENTINA V444414242
 ADRIANA YUKICEVIC
 PRIOR APODERADO GENERAL
 HES ANTONIO PRIMAK
 LTDA. CTNUICK
 TO 22 DE JULIO DE 1997
 27 DE JULIO DE 2000
 CA 1997-51
 E



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y COORDINACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171499451-9
 RUBEN HECTOR PRIMAK
 3 DE MAYO DE 1962
 BUENOS AIRES ARGENTINA
 EIT 25 18149 47949 ACT
 QUITO ECHINCHA 1995
 Ruben Primak
 FIRMA DEL CEDULADO


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforma con el original que me fue pres.ada.
 en: _____ Folias: _____
 Quito, _____
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

CONVERSION A DOLARES DE LOS EE.UU "AEROMASTER AIRWAYS S.A."



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a trece de julio del año dos mil.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.2266, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 18 de Agosto del 2000; se la conversión de sucres a dólares del capital social de la Compañía: AEROMASTER AIRWAYS S.A. y la reforma de estatutos: Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 13 de Julio del presente año.

Quito, 12 de Septiembre del año 2000.



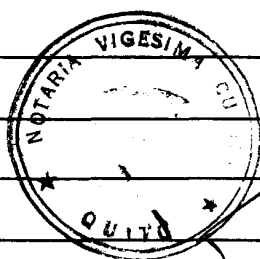
[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ARIA
SIMO
RTA

20N: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor

Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de
Quito, mediante resolución 00.Q.IJ.2266 de dieciocho
de agosto del dos mil, de su Artículo Segundo. Tomé
nota al margen de la escritura matriz de Constitución
de la Compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., otorgada el
diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante
el doctor Roberto Salgado Salgado, cuyos archivos se
encuentran actualmente a mi cargo, el contenido de la
antecedida resolución.- Quito, a dieciocho de
septiembre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
Notaria Vigésima Cuarta

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

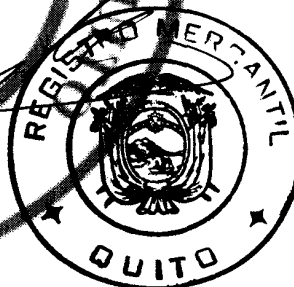


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de Agosto del 2.000, bajo el número **3346** del Registro Mercantil, Tomo **131.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 635 del Registro Mercantil de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1260, Tomo 120; y, No.- 2248 del Registro Mercantil de catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3149vta, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **AEROMASTER AIRWAYS S.A.** ", otorgada el 13 de Julio del 2.000 ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020.41.-** Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-